MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 - e-mail: muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 3.434/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CRISPIN CONSTRUCCIONES, CON RUC Nº 1214282-4, DEL SEÑOR CRISPIN CASTILLO, CON C.I. Nº 1.214.282, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2.016 QUE TIENE POR OBJETO "NIVELACIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE PASEOS CENTRALES- 2DA. ETAPA" – ID Nº 318674, CON UNA OFERTA ECONÓMICA DE GS 258.528.500 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS).----------

Repatriación, 25 de Noviembre de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de Setiembre del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber: **CRISPIN CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica de Gs. **258.528.500** (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones, quinientos veintiocho mil, quinientos).----------

Que, el informe de Evaluación arguye que el oferente **CRISPIN CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente; así también, examinados los demás requerimiento exigidos en las bases concursales, se ha determinado que el oferente CUMPLE con los factores de calificación requeridos, como ser Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General, Experiencia Especifica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos, por lo tanto se discurre que este oferente se erige en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, pasando a recomendar la adjudicación del contrato a este oferente.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanado del Comité de Evaluación de Ofertas, se ha ajustado a los criterios contenidos en el régimen de las Contrataciones Públicas, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido, el cual integra la presente resolución.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato al oferente CRISPIN CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 121428-4, del Señor Crispín Castillo, con C.I. Nº 121.428, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2.016 que tiene por objeto " " NIVELACIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE PASEOS CENTRALES- 2DA. ETAPA" – ID Nº 318674, con una oferta económica de Gs. **258.528.500** (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones, quinientos veintiocho mil, quinientos).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Lourdes J. Duarte B.
Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

Pedro Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley N° 2.051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LOURDES J. DUARTE B.
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal